

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3344 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423".

Con el fin de dar publicidad "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423", suscrito el 7 de junio de 2022 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423", suscrito el 7 de junio de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 8 de junio de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423

En Murcia, a 7 de junio de 2022

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 2/06/2022.

Y de otra parte, la Sra. doña Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, asistida por D. José García Aparicio, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen:

Que con fecha 9 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, LA RM-A21 y T-423.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fortuna por importe máximo de 356.500 €, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-A7, del P.K. 7+314 al P.K. 7+714.
- Señalización en la RM-A21, del P.K 0+000 al P.K 0+400.
- Refuerzo de firme en la T-423, del P.K. 2+800 al P.K. 4+750.

El Ayuntamiento de Fortuna solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas todas las obras de mejora de la seguridad vial, a realizar en las travesías del municipio, por cuanto el estado de las mismas demanda actuaciones que no se ciñen únicamente a las estipuladas en la redacción del actual Convenio.

Igualmente, el Ayuntamiento de Fortuna solicita una ampliación del plazo de vigencia, teniendo en cuenta la petición de ampliación del objeto y la necesidad de llevar a cabo trámites, incluso con exposición pública, para inclusión de la subvención en el Presupuesto de la Corporación.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fortuna pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan:

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-A7, la RM-A21 y T-423.

Segundo.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

Tercero.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fortuna, en la cuantía máxima de 356.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48357, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

Cuarto.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 26 de noviembre de 2023”.

Quinto.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 26 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 9 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Alcaldesa de Fortuna, Catalina Herrero López, asistida por José García Aparicio.